



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0133"

RESOLUCIÓN N° DES- **425** DE 2022

(16 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0133"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 19 de junio de 2020, el señor **JAVIER ANDRES GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1070017075**, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** bajo el número de expediente **25126-0-20-0133**, respecto del predio denominado **LOTE EL HIGUERILLO**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-19101** y número catastral **00-00-0002-0420-000** de propiedad **MARIA ELVIRA AYALA DE LOPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **21.168.952** y **JUAN AGUSTIN LOPEZ SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11.333.139**

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma el día 19 de junio de 2020.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0186 DE 2020** con fecha de emisión **02 de julio del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera electrónica, el día **14 de julio del 2020** al señor **JAVIER ANDRES GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1070017075**, al correo electrónico: andreasgolo9615@gmail.com

Que a la fecha no se dio respuesta a ningún ítem del **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0186 DE 2020** por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión Jurídica:

1. La copia de impuesto predial no corresponde con los datos del predio. Aclarar
2. Adjuntar cedula y certificado de vigencia de matrícula profesional por parte del topógrafo
3. Falta incluir datos del solicitante del trámite en el formulario único nacional

Revisión Arquitectónica:

1. Los linderos inscritos en los planos deben corresponder a la escritura aportada. Ajustar
2. Los planos deben contener nombre y firma de los titulares
3. Ajustar rotulo de planos ya que contiene información innecesaria como los espacios denominados subsecretarias. En rotulo debe indicar:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0133"

- a. Datos del predio (folio de matrícula. Ajustar. Numero código catastral, dirección)
- b. Datos y firma de titulares
- c. Numeración de planos
- d. Tipo de trámite (Licencia de subdivisión, Modalidad subdivisión rural)
- e. Datos y firma de topógrafo
4. Ajustar áreas y longitudes propuestas para cada predio ya que la sumatoria de estas debe corresponder con los datos relacionados
5. Consolidar la información del trámite en formato de un pliego, en el cual se indique:
 - f. Estado inicial de predio
 - g. Propuesta de subdivisión (En este debe evidenciarse claramente los predios resultantes y acceso)
 - h. Cuadro de áreas (Discriminando las áreas por lote propuesto, mojones y longitudes de dichas distancias)

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **21 DE SEPTIEMBRE 2020** (en término de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0186 DE 2020**, dentro del término reglamentario para tal fin.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...) " (Negrilla fuera del texto)

Que mediante **Decreto Número 159 del 28 de diciembre de 2020**, se suspenden los términos procesales establecidos en el Decreto 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales, radicados ante la Secretaría y los que sean radicados de conformidad con la parte motiva del presente decreto, **a partir del día 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021**.

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive**.

En mérito de lo expuesto,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0133"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL bajo el número de expediente 25126-0-20-0133, respecto del predio denominado **LOTE EL HIGUERILLO**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-19101 y número catastral 00-00-0002-0420-000 de propiedad **MARIA ELVIRA AYALA DE LOPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.168.952 y **JUAN AGUSTIN LOPEZ SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.333.139

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 16 DIC 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Urbanística	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 425 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0133

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

20 de diciembre de 2022, 16:08

Para: "andresgolo9615@gmail.com" <andresgolo9615@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 425 - 2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Rural" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0133**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 425 - 2022 DES - EXP 20-0133.pdf
1409K